



Resolución Directoral

N° 056-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 02 de Mayo de 2024

VISTO: El Informe N° 0293-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 30 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que *“puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.”*;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI-SG, Procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, dentro y fuera del territorio nacional, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 0105-2019-MINAGRI-SG, en adelante la Directiva, señala que:

Puede otorgarse fondos por la modalidad de “Encargos”, en forma excepcional, en los siguientes casos:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley;
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores;
- d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio o la que haga sus veces.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN1BGIHB y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 056-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 02 de Mayo de 2024

Que, a través del Memorando N° 0248 - 2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA, la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, solicitó fondos por encargo interno por un monto de S/ 3,860.00 (Tres mil ochocientos sesenta con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Clotilde Teresa Quispe Bustamante, identificada con DNI N° 09330965, para financiar los gastos que demande la actividad a realizarse en el marco del desarrollo del “Primer Festival del conocimiento y emprendimientos del maíz morado, maíz choclo y maíces para cancha ... ¡Añañau mi maíz!”, que será brindado en la ciudad de Cajamarca, los días 03 y 04 de mayo de 2024;

Que, mediante el Memorando N° 0474-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA de fecha 26 de abril de 2024, la Oficina de Abastecimiento opinó que *“(i) la contratación de los bienes y servicios solicitados, debido a la proximidad de la fecha de la comisión de servicio, no es posible su atención a través de la Coordinación de Adquisiciones, en razón que no se cuenta con el tiempo suficiente para realizar los trámites administrativos para su contratación mediante Órdenes de Compra y/o Servicios, pudiéndose contratar de manera directa con proveedores de la zona, y (ii) (...) la solicitud del encargo no excede las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias- UIT”,* de conformidad con el numeral 5.2 de la Directiva, evaluando las condiciones y características de las tareas a realizar y emitiendo su conformidad para realizar el trámite respectivo para la asignación del encargo solicitado;

Que, mediante el Informe N° 0293-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 30 de abril del 2024, la Oficina de Contabilidad remitió la documentación respectiva, dentro de la cual se encuentra la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1070, para otorgar fondos por la modalidad de Encargo a la Sra. Clotilde Teresa Quispe Bustamante, identificada con DNI 09330965, para financiar los gastos que demande la actividad a realizarse en el marco del desarrollo del “Primer Festival del conocimiento y emprendimientos del maíz morado, maíz choclo y maíces para cancha ... ¡Añañau mi maíz!”, que será brindado en la ciudad de Cajamarca, los días 03 y 04 de mayo de 2024, en las siguientes específicas de gasto:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN1BGIHB y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 056-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 02 de Mayo de 2024

CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	ESPECIFICA	C. C. P	NEMÓNICO	MONTO S/
0121 3000825 5006215 10 010 0018	2.3.1 99.13	1070	0042	1,250.00
0121 3000825 5006215 10 010 0018	2.3.2 7.9 99	1070	0042	2,610.00
TOTAL				3,860.00

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI-SG, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 0105-2019-MINAGRI-SG; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgar fondos por la modalidad de Encargo a la Sra. Clotilde Teresa Quispe Bustamante, identificada con DNI N° 09330965, por la suma de S/ 3,860.00 (Tres mil ochocientos sesenta con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	ESPECIFICA	C. C. P	NEMÓNICO	MONTO S/
0121 3000825 5006215 10 010 0018	2.3.1 99.13	1070	0042	1,250.00
0121 3000825 5006215 10 010 0018	2.3.2 7.9 99	1070	0042	2,610.00
TOTAL				3,860.00

Artículo 2.- La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución, en lo referente a la localidad donde se efectuará la contratación y en el plazo establecido, con sujeción al monto máximo antes señalado, siendo responsabilidad del encargado asumir cualquier exceso del monto autorizado, salvo casos fortuitos ocasionados por fenómenos de la naturaleza.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN1BGIHB y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 056-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 02 de Mayo de 2024

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Sra. Clotilde Teresa Quispe Bustamante, la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- La Sra. Clotilde Teresa Quispe Bustamante deberá efectuar la rendición debidamente documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo, bajo responsabilidad, según lo señalado en el numeral 6.2.4 de la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI/SG.

Artículo 5.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y girado.

Regístrese y comuníquese,

Javier Joel Díaz Carrillo
Director General
Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN1BGIHB y el número de documento.